REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL C IRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado 23-001-31-03-004-2009-00261-00 (Ejecutivo Singular).

En memorial que antecede la Doctora Lucia Margarita Echeverri Jaramillo, manifiesta al despacho que renuncia al poder que le fue conferido por REINTEGRA S.A.S. dentro de este asunto. De entrada advierte esta Judicatura que no aceptará la petición presentada por la profesional del derecho aludida, teniendo en cuenta que revisado minuciosamente el expediente no se avizora cesión de derechos de Bancolombia S.A a REINTEGRA S.A.S. y reconocimiento de personería a la togada referida.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Negar la renuncia al poder presentada por la doctora Lucia Margarita Echeverri Jaramillo, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
143e07b847831fe3499e0f61ae5163c9d3691d236acdd76175833c6798803679

Documento generado en 03/03/2021 11:09:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica